

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

(BOE 311, 29/12/1978) reformada en su artículo 13.2 (BOE 207, 28/08/1992) reformada en su artículo 135 (BOE 233, 27/09/2011)

TITULO PRIMERO. De los derechos y deberes fundamentales y de las libertades públicas

CAPÍTULO II. DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Artículo 25

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.